Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO EL DANTO (ADECOD)]

DECRETO A.N. N°. 4592, aprobado el 22 de marzo de 2006

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 167 del 28 de agosto de 2006

DECRETO A. N. No. 4592

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO EL DANTO (ADECOD),** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Comunidad El Danto, en el Municipio de Somotillo, Departamento de Chinandega.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO EL DANTO (ADECOD),** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintidós días del mes de Marzo del año dos mil seis. **EDUARDO GOMEZ LOPEZ,** Presidente de la Asamblea Nacional**. MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**,

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29029

Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Publíquese y Ejecútese. Managua, dieciséis de agosto de dos mil seis.
Enrique Bolaños Geyer, Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29029